

Buenos dias. Bienvenido al tribunal de trafico.
Este video tiene much informacion. Por favor,
escucha atentamente.

Lectura de Cargos

Una audiencia de lectura de cargos no es la fecha para presentar su evidencia. La corte no escuchará su historia en la audiencia de lectura de cargos.

Una lectura de cargos es cuando le dirán de qué se le acusa, cuáles son las posibles consecuencias, y se le pedirá que se declare culpable o no culpable.

Lectura de Cargos: Sus Derechos

- * Usted tiene derecho a un abogado en todas las etapas de este caso, incluido la de hoy. En los casos de infracción, la corte no puede asignarle un abogado; usted debe pagar por un abogado por su cuenta.
- * Se le considera inocente hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de toda duda razonable. Esto significa que usted tiene derecho a un juicio rápido y público. En los casos de infracción no hay juicio con jurado, sino un juicio ante un funcionario judicial.
- * Usted tiene derecho a conocer las pruebas antes del juicio mediante un documento llamado una citación. Puede solicitar este documento de la corte sin costo alguno para usted.
- * Usted tiene derecho a estar físicamente presente en su juicio, a escuchar, y ver todas las pruebas que se utilizan en su contra y a interrogar o hacerles preguntas a los testigos en su contra.
- * Tiene derecho a permanecer en silencio. En el juicio, usted tiene derecho a testificar. Si decide testificar, cualquier cosa que diga podría ser utilizada en su contra.
- * Tiene derecho a aplazar su sentencia entre 6 horas y 5 días. Para reducir el tiempo que tarda en regresar a la corte, se presumirá que renuncia a este derecho a menos que le indique a la corte lo contrario. Esto significa que usted será sentenciado después de declararse culpable o sin disputa y ser declarado culpable.



Lectura de Cargos: Sus Derechos

Si su multa dice que se le acusó de un delito menor, el fiscal de distrito ha decidido reducir su delito menor a una infracción según el Código Penal 17(d), a menos que usted elija continuar con el delito menor.

En un delito menor, usted tiene todos los derechos que se acaban de leer, pero también tiene derecho a que se le asigne a un abogado sin costo alguno si no puede pagarlo y también tiene derecho a un juicio con jurado. Sin embargo, también podría enfrentarse a sanciones más severas, incluida la cárcel.

En el momento de su lectura de cargos, si no le informa al funcionario judicial que desea que su caso proceda como un delito menor, significa que también renunciará a estos dos derechos y su multa procederá como una infracción.

Opciones de declaración de culpabilidad

Usted puede declararse no culpable, culpable, o sin disputa.

NO CULPABLE significa que quiere ir a juicio.

Tiene derecho a que su juicio se lleve a cabo dentro de los 45 días siguientes a su lectura de cargos o presentación de declaración de culpabilidad. Si decide llevar a cabo su juicio dentro de ese plazo, significa que hay una fecha límite para su juicio. Sólo podrá continuarse por una buena razón y con autorización de la corte.

Si decide que su juicio se puede llevar a cabo después de los 45 días, significa que no hay fecha límite para su juicio y puede continuar por cualquier motivo, pero aún necesitará la autorización de la corte.

Las fechas del juicio son fijas y si usted no se presenta a su juicio, la corte puede realizar el juicio sin que usted esté presente.

Opciones de declaración de culpabilidad

CULPABLE significa que usted admite todo lo que está en la multa.

NO ME APONGO significa que no está admitiendo nada, pero no está disputando su multa. La corte lo declarará culpable, pero esto no podrá usarse en su contra en un caso civil relacionado.

Si usted se declara culpable o no me apongo con una explicación, eso no cambia el hecho de que se está declarando culpable o que será declarado culpable y sentenciado hoy.

La sentencia es la misma para culpable y no me apongo. Esas declaraciones de culpabilidad significan que no hay juicio y que usted está renunciando a todos sus derechos.



Opciones de declaración de culpabilidad: Menores

La corte le preguntará si admite o niega las acusaciones.

NEGAR significa que usted no lo hizo y desea disputar su multa en el juicio.

ADMITIR significa que usted está asumiendo la responsabilidad por la violación, no habrá juicio, está renunciando a sus derechos explicados en este video, y será sentenciado hoy.

Si desea realizar servicio comunitario en lugar de pagar la multa, infórmeselo a la corte cuando se declare culpable.



Si tiene alguna pregunta sobre la información de este vídeo o sobre su audiencia de hoy, escríbala y pregúntele al oficial judicial al comienzo de su audiencia.